

# Amplían Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970

DECRETO LEY N° 18719

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República establece que el Presupuesto del Gobierno Central puede ser ampliado durante su ejecución;

Que es necesario ampliar el Presupuesto del Pliego de Transportes y Comunicaciones con el fin de atender la cancelación de compromisos pendientes de pago al Banco de la Nación y que fueron adquiridos por la ex-Dirección General de Tránsito;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración, de la Dirección General del Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°. — Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970 en la suma de Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticinco y 65/100 Soles Oro (S/. 2'978,525.65) conforme al detalle siguiente:

## INGRESOS

Título I — Ingresos del Sector Público Nacional  
 Sub-Título I — Ingresos del Gobierno  
 Capítulo I — Fondo del Tesoro Público  
 Ptda. 175 — Ingresos Inclasificables S/. 2'978,525.65

## EGRESOS

Pliego 17° Transportes y Comunicaciones  
 Sub-Pliego 04 — Transporte Terrestre  
 Programa 1805 — Circulación y Seguridad Vial  
 Asignación VI

1.1.1. — Remuneración básica del personal contratado	S/.	281,232.00
2.3.2. — Fuerza eléctrica	»	24,000.00
2.4.7. — Material fotográfico y fotografía	»	120,000.00
2.5.14. — Otros	»	96,000.00
2.7.4. — Mantenimiento y Repuestos de otros equipos	»	240,000.00
2.11.0. — Créditos Devengados por Bienes y Servicios	»	2'217,293.65
	<u>S/.</u>	<u>2'978,525.65</u>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Enero de Mil Novecientos Setentuno.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP, ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina,

General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP, ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de División EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP, ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Enero de 1971.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ  
 Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.